



Real Federación Española de Judo y Deportes Asociados
JIU-JITSU - AIKIDO - KENDO - WU-SHU - DEFENSA PERSONAL
Y NIHON TAI JITSU



solicitud formal en el correspondiente formulario oficial y dirigirlo al CAUT del CSD, **sí sera necesario que el deportista informe la administración de dichas sustancias y notificarlo en los formularios de control de dopaje en el momento de ser sometido a un control de dopaje en competición o fuera de competición.** Además, se presumirá que la presencia en la orina de una concentración de salbutamol superior a 1.000 nanogramos por mililitro no corresponde a un uso terapéutico de la sustancia y se considerará el resultado analítico como Adverso a menos que el deportista demuestre, mediante un estudio farmacocinético controlado, que este resultado adverso fue consecuencia del uso de una dosis terapéutica (cantidad máxima de 1.600 microgramos en 24 horas) de salbutamol inhalado.

Asimismo se recuerda la conveniencia de que el deportista indique en el Apartado de "declaración de uso de medicamentos" del formulario oficial de control de dopaje, los medicamentos, prescritos o no, suplementos nutricionales o cualquier otra sustancia ingerida.

Lo que se participa para conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de enero de 2011

Fdo.: Victoria Romero Navas

